



CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CONTRA CAÍDAS EN EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

DOCUMENTOS Nº 3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES



CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CONTRA CAÍDAS EN EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

DOCUMENTO Nº 3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el servicio de revisión de sistemas de protección individual contra caídas, para garantizar/documentar su correcto estado y detectar posibles defectos, daños, desgaste, suciedad o cualquier otro tipo de alteración que pudiera limitar su eficacia.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

El CABB dispone de centros de trabajo e instalaciones cuya explotación y/o mantenimiento implican riesgo de caída de personas a distinto nivel y/o el acceso a espacios confinados. Para acceder y/o permanecer en estos lugares en condiciones de seguridad es necesaria la utilización de sistemas de protección individual contra caídas, ya sea instalados de forma permanente en los citados lugares o transportados y/o portados por las personas que han de acceder o permanecer en los mismos.

Los sistemas de protección individual contra caídas instalados por el CABB o puestos a disposición de sus trabajadores son muy variados, adaptados a cada situación y necesidad, además de contar con marcas comerciales diferentes.

Es imprescindible garantizar el correcto funcionamiento de estos sistemas de protección individual contra caídas en todo momento, para lo cual es necesario revisarlos periódicamente y mantenerlos por personas capacitadas para ello, utilizando los métodos y equipos necesarios, tanto para que las conclusiones de las revisiones y la utilización posterior de estos sistemas ofrezcan garantías, como para que la propia realización de las operaciones de revisión y de mantenimiento no suponga un riesgo para quienes las realicen.

Es por esto que el CABB requiere de un servicio de revisión de sistemas de protección individual contra caídas, que tenga en cuenta las indicaciones al respecto del *Real Decreto 773/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual* y del *Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los equipos de protección individual*, así como las normas técnicas de protección contra caídas de altura, tanto las armonizadas según el citado reglamento, como las no armonizadas.



3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1. Ámbito de aplicación

Los sistemas de protección individual contra caídas a revisar, a partir de ahora “Sistemas”, están en edificios y locales, zonas de tratamiento, cubiertas, conducciones, arquetas y zonas de influencia dentro de las instalaciones del CABB, ubicadas por todo el territorio de Bizkaia y en el entorno de la presa de Ordunte en Burgos.

Los Sistemas a revisar incluyen diferentes componentes como los que se indican a continuación (listado no exhaustivo). Se indica entre paréntesis el número de unidades de cada tipo que constan en el inventario a la fecha de redacción de estos pliegos.

- ✓ Sistemas anticaídas:
 - Dispositivos anticaídas retráctiles (146)
 - Dispositivos anticaídas deslizantes (24)
 - Puntos de anclaje (temporales y fijos) (466)
 - Líneas de anclaje flexibles horizontales (129)
 - Líneas de anclaje rígidas horizontales (48)
 - Carros para líneas de anclaje (103)
 - Pescantes (31) y bases para pescante (207)
 - Trípodes (14)
- ✓ Sistemas de salvamento
 - Dispositivos de salvamento mediante izado (11)
- ✓ Sistemas de sujeción
 - Cinturones para sujeción y componentes de amarre de sujeción (5)

La distribución de estos Sistemas o componentes es la siguiente:

- Los Sistemas o componentes instalados o ubicados en ETAP Venta Alta (Arrigorriaga) y EDAR Galindo (Sestao): 567
- Los Sistemas o componentes instalados o ubicados en otras instalaciones: 617

Los Sistemas a revisar incluyen las marcas comerciales siguientes: 3M (DBI SALA y Protecta), UniLine, Hercule, Antec, Vertyc Skylotec, IKAR, Petzl, MSA Latchways, Innotech, Irudek, Gamesystem, Akrobat, Camp Goblin, Faba, GS, GM Distribution, Igena, Kratos, Lux Top (listado no exhaustivo). El adjudicatario deberá prestar el servicio de revisión para los Sistemas de todas las marcas.

Al inicio del contrato el CABB suministrará al adjudicatario un listado de los Sistemas a revisar, que podrá sufrir modificaciones a lo largo de la duración del contrato (retirada o incorporación de Sistemas). Al inicio del contrato, y de cada año de prórroga de éste, el CABB suministrará al adjudicatario el listado actualizado.

3.2. Revisiones

Las revisiones de cada Sistema serán realizadas como máximo al cabo de doce meses de la última revisión certificada para cada Sistema. En función del uso y otros condicionantes, bien por



sugerencia del adjudicatario, bien a petición del CABB, podrá establecerse otra periodicidad para determinados Sistemas.

Al inicio de cada año de contrato se establecerá el calendario de revisiones para cumplir con la periodicidad establecida. Las revisiones del primer año de contrato deberían ser realizadas entre abril y junio. Las revisiones que, por alguna circunstancia, no puedan realizarse en ese periodo se realizarán en las fechas acordadas entre el adjudicatario y el CABB.

El CABB, si lo considera oportuno, podrá solicitar al adjudicatario nuevas revisiones de Sistemas ya revisados en determinadas circunstancias como, por ejemplo, Sistemas que han sufrido una caída, Sistemas con deterioro aparente, etc.

Las revisiones serán realizadas según lo indicado por el fabricante de cada Sistema o en su defecto conforme a lo establecido en las normas técnicas de referencia. El adjudicatario registrará las comprobaciones y pruebas realizadas durante las revisiones utilizando los formatos facilitados por el fabricante o los propios del adjudicatario. El CABB se reserva el derecho a solicitar una copia de dichos registros.

Cuando un Sistema ha requerido la instalación previa de un soporte sobre el que se ha instalado el Sistema, la revisión de dicho Sistema incluirá también la revisión del soporte, por ejemplo, pórticos para líneas de anclaje rígidas o soportes para puntos de anclaje.

Algunas revisiones pueden implicar el acceso a espacios confinados o lugares con riesgo de caída de altura, por lo que será imprescindible que acuda al lugar más de una persona (revisor y recurso preventivo).

El adjudicatario deberá contar con un procedimiento de trabajo para espacios confinados y acreditar la disponibilidad de los equipos necesarios para su implantación (al menos detectores multigas y equipo de respiración autónoma / equipo de escape) y el personal que realice los trabajos deberá contar con la capacitación necesaria (véase apartado 3.6).

3.2.1. Mantenimiento

Las pequeñas reparaciones o sustitución de pequeños elementos que el revisor aprecie que no se encuentran en un estado adecuado deberán ser realizadas dentro del servicio ofertado sin coste adicional: pasadores de bloqueo, testigos de caída, topes de goma, tornillería, otros fungibles, lubricaciones, limpiezas y similares.

La reparación de averías importantes o sustitución de elementos de mayor entidad no está incluida en el presente contrato: cables de dispositivos anticaídas retráctiles, engranajes y similares. Sin embargo, el adjudicatario deberá presentar una valoración económica y una estimación del plazo de realización, reservándose el derecho el CABB para contratar o no con el adjudicatario la realización de estos trabajos, que serían objeto de facturación al margen del contrato.

3.3. Identificación

Todos los Sistemas están identificados individualmente con el número de serie asignado por el fabricante, número que será utilizado para identificar cada Sistema. Para las líneas de anclaje y otros Sistemas que puedan constar de varios elementos con su correspondiente número de serie, el CABB acordará con el adjudicatario la manera de identificarlos. En este sentido, los carros para las líneas de anclaje se identificarán individualmente y el adjudicatario emitirá los certificados de revisión correspondientes (ver apartado 3.5).

En el caso de no disponer de número de serie, el CABB facilitará al adjudicatario un número/código para su identificación. Si un Sistema no dispone de número de serie del fabricante ni identificación asignada por el CABB, el adjudicatario deberá asignarle un número/código para su identificación individual.

Esta identificación (número de serie del fabricante o identificación alternativa) deberá constar en los certificados y documentos sobre cada Sistema o componente que elabore el adjudicatario (en el



caso de las líneas de anclaje y otros Sistemas que puedan constar de varios elementos constarán los números de serie de los elementos que la conforman).

Esta identificación deberá permanecer visible y legible en todo momento en el propio sistema o componente (o junto a él, en pegatinas, etiquetas, etc), por lo que el adjudicatario deberá renovarla cuando sea necesario, por deterioro o pérdida.

- ✓ El adjudicatario podrá asignar otra identificación a un Sistema que ya está identificado por el número de serie del fabricante o el número/código facilitado por el CABB, pero se deberá mantener además la identificación especificada en los párrafos anteriores en el propio Sistema, en los certificados y en el resto de los documentos emitidos sobre un Sistema.
- ✓ El adjudicatario deberá retirar las etiquetas y pegatinas o borrar las inscripciones identificativas obsoletas que puedan dar lugar a una identificación errónea del Sistema, de su estado (apto/no apto) o de las limitaciones de uso.
- ✓ Si el adjudicatario utiliza pegatinas con códigos de barras, códigos QR o sistemas RFID para identificar los Sistemas, éstos deberán poder leerse con sistemas de lectura estándar.

Cualquier variación en la forma de identificación de los Sistemas aquí descrita, deberá ser acordada previamente entre el adjudicatario y el CABB.

3.4. Cartel informativo

La revisión del cartel informativo (o etiqueta, pegatina o similar) de los dispositivos de anclaje (líneas de anclaje flexibles y rígidas, puntos de anclaje y bases de pescantes) formará parte de la revisión periódica.

El contenido del cartel informativo o etiqueta será el establecido por el fabricante, contando al menos con la siguiente información:

- ✓ Puntos de anclaje: fecha última revisión, número máximo de usuarios.
- ✓ Líneas de anclaje: número máximo de usuarios simultáneos por sistema/vano, altura libre mínima requerida y sistemas de conexión compatibles (entre el arnés y la línea de anclaje). Última revisión realizada.

En caso de que tras la revisión se considere que no es apto para su uso, deberá quedar claramente indicado en el cartel informativo o etiqueta. (ver apartado 3.7)

Si no lo tuviera, el adjudicatario deberá instalar un cartel informativo en un lugar visible junto a los puntos previstos de acceso/conexión del usuario las líneas de anclaje.

El cartel informativo o etiqueta deberá estar en buen estado y legible en todo momento, por lo que el adjudicatario deberá sustituirlo cuando detecte su deterioro en las revisiones periódicas o a solicitud del CABB.

En el resto de los sistemas el revisor colocará una pegatina o similar donde conste la última revisión realizada.

3.5. Certificados de revisión

El adjudicatario emitirá:

- a) El adjudicatario remitirá mensualmente un certificado conjunto con las revisiones realizadas cada mes, al menos con el siguiente contenido (ejemplo entre paréntesis):
 - Sistema revisado, marca, modelo y su identificación (punto de anclaje ENRI Mig21 119181)
 - Ubicación, emplazamiento, municipio (filtro de arena 3, ETAP Venta Alta, Arrigorriaga).
 - Fecha de revisión y resultado (20/10/24. Apto)



- Revisor (nombre y dos apellidos)
 - Indicación de que los Sistemas han sido revisados conforme a las indicaciones del fabricante y/o a la/s norma/s armonizada/s de referencia
 - Firma y sello de empresa
- b) Además, el adjudicatario emitirá un certificado individual de revisión de aquellos sistemas que le solicite el CABB, con el contenido indicado por el fabricante, contando al menos con la siguiente información (ejemplo entre paréntesis):
- Ubicación, emplazamiento, municipio (filtro de arena 3, ETAP Venta Alta, Arrigorriaga)
 - Descripción. Marca y modelo (punto de anclaje ENRI Mig21)
 - Identificación (119181) Ver apartado 3.3
 - Fecha de revisión
 - Nombre y apellidos del revisor
 - Resultado de la revisión (apto/no apto) y anomalías en su caso
 - Indicación de que el dispositivo ha sido revisado conforme a las indicaciones del fabricante o a la/s norma/s armonizada/s de referencia
 - Firma del revisor y sello de empresa

Todos los certificados deberán ser emitidos por el adjudicatario en formato electrónico en pdf. En el caso de los certificados de los conjuntos (apartado a) se emitirá además un listado en formato de Excel.

Las denominaciones de ubicación y emplazamiento se consensuarán con el departamento de prevención de riesgos laborales del CABB.

3.6. Personal que realice la labor de revisión de los Sistemas

La revisión de los Sistemas deberá ser realizada por personal competente para ello. El adjudicatario deberá acreditar que el personal que actúe como revisor cuenta con la capacitación adecuada para identificar los defectos de un Sistema y evaluar la importancia de los defectos identificados.

Cuando debido a la complejidad o innovación del Sistema, o cuando se necesiten conocimientos críticos de seguridad en el desmontaje, montaje o evaluación del Sistema y así conste en el manual de instrucciones del fabricante (p.e. dispositivos anticaídas retráctil), solo una persona autorizada por el fabricante debe dirigir las revisiones (UNE 365). En estos casos el adjudicatario deberá acreditar la autorización por parte de los fabricantes correspondientes.

El revisor también deberá estar capacitado para realizar trabajos en altura y espacios confinados, mediante certificado de servicio de prevención.

Cuando en los documentos acreditativos de la capacitación del revisor no conste el periodo de validez de los mismos, el CABB se reserva el derecho de establecer un plazo para su renovación.

Esta acreditación será necesario aportarla al inicio del contrato, cuando venza su periodo de validez y antes de planificar la primera revisión realizada por un revisor nuevo o la revisión de un nuevo Sistema.

El adjudicatario deberá acreditar que dispone de personal cualificado para ejercer de recurso preventivo en las revisiones que así lo requieran (espacios confinados y trabajos en altura. Ver apartado 3.2).

Si el adjudicatario recurre a un tercero para realizar determinadas revisiones, éste también deberá cumplir con los requisitos establecidos en este pliego, por lo que el adjudicatario deberá facilitar al CABB la documentación que lo acredite, con antelación suficiente a las revisiones.



3.7. Revisiones con resultado negativo

Si de una revisión se concluye que un Sistema no está en condiciones de uso, el adjudicatario procederá de la siguiente manera (véase apartado 3.2.1.):

- ✓ En el caso de detectarse pequeños fallos, se realizará la corrección de los mismos de forma inmediata. Si, por falta de disponibilidad de alguno de los elementos necesarios u otros motivos hubiera que postponer su corrección, se actuará de la siguiente manera:
 - Dispositivos de anclaje o componentes instalados de manera permanente (líneas de anclaje flexibles y rígidas y puntos de anclaje):
 1. Se indicará claramente que no es apto para su uso en (o junto a) todos los carteles informativos y/o puntos previstos de conexión al dispositivo de anclaje. En caso de ser posible se inhabilitará (consignará).
 2. Se comunicará inmediatamente la situación al departamento de prevención del CABB mediante correo electrónico.
 - Resto de Sistemas: Se dejará constancia de que no es apto para su uso en el propio Sistema mediante pegatina o similar y se entregará al departamento de prevención del CABB separado del resto de Sistemas.
- ✓ En el caso de detectarse problemas más importantes, el adjudicatario deberá presentar una valoración económica y una estimación del plazo de realización, reservándose el derecho el CABB para contratar o no con el adjudicatario la realización de estos trabajos que serían objeto de facturación al margen del contrato.

En el caso de que el CABB decida dejar fuera de uso definitivo cualquier sistema, a petición del CABB el adjudicatario se hará cargo de la eliminación del mismo, registrándose la entrega del Sistema para su eliminación.

3.8. Revisiones de urgencia

El CABB podrá solicitar revisiones de urgencia que el adjudicatario deberá atender en un plazo máximo de 48 horas. En ese plazo el adjudicatario deberá acudir al lugar indicado, realizar la revisión correspondiente y comunicar el resultado de la misma al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del CABB (Sistema apto/no apto para su uso o las limitaciones de uso).

Una vez recibida la solicitud de revisión de urgencia, el adjudicatario deberá indicar el plazo previsto para atender la misma.

A modo orientativo, se producen en el CABB menos de 10 revisiones de urgencia al año.

3.9. Plataforma virtual

El adjudicatario deberá disponer de una plataforma virtual accesible para el CABB, en la que introduciendo la identificación o ubicación de un Sistema (ver apartado 3.3 de este pliego) pueda acceder a la información de ese Sistema relacionada con este contrato. Se valorará que la plataforma permita visualizar y descargar:

- ✓ Certificados descritos en el apartado 3.5 de este pliego.
- ✓ Acreditaciones descritas en el apartado 3.6 de este pliego.
- ✓ Relación de revisiones realizadas a un Sistema los últimos años y su resultado.
- ✓ Fotografías en las que se aprecie: ubicación, estado, identificación, etc. de un Sistema.
- ✓ Ubicación GPS de la instalación en la que se encuentra el Sistema.



- ✓ Calibraciones y revisiones de los equipos de prueba de anclajes.
- ✓ Folletos informativos, certificado CE de los Sistemas.

El licitador deberá detallar en su oferta en qué medida su plataforma proporcionará los servicios descritos en este apartado. El CABB podrá solicitar a los licitadores una demostración del funcionamiento de la plataforma durante el periodo de valoración de ofertas.

La puesta a disposición de una plataforma virtual con los servicios aquí indicados no eximirá al adjudicatario de cumplir con lo indicado en el resto de los apartados de este pliego.

3.10. Otros

El adjudicatario deberá coordinar con el CABB las actuaciones a realizar que puedan afectar al funcionamiento y seguridad de las instalaciones y personas, por lo que deberá avisar al menos con una semana de antelación antes de acudir a un centro del CABB para realizar revisiones, al objeto de realizar las gestiones administrativas necesarias y la coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario deberá observar en todo momento el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales que le sean de aplicación y garantizar el orden y la limpieza durante y después de sus actuaciones, gestionando los residuos que genere de acuerdo con la normativa vigente.

El adjudicatario establecerá un interlocutor con el CABB para gestionar y coordinar todos los aspectos relacionados con este contrato.



4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES

Podrán concurrir a esta licitación todas las personas físicas o jurídicas que estén facultadas para contratar con la Administración de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y que acrediten los criterios de solvencia técnica y económica solicitada en estos pliegos.

Deberá contar con la capacidad de recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para el desempeño de su actividad y, en particular, para la realización de los trabajos que se definen en el presente pliego.

Los licitadores deberán presentar una memoria técnica y metodología de ejecución del servicio, incluyendo las actuaciones descritas en el apartado 3 del presente pliego.

Los licitadores deberán detallar la organización prevista para prestar el servicio, debiendo ofertar un equipo con experiencia, suficientemente coordinado y dispuesto para comenzar los trabajos a partir de la firma del contrato, así como los planes de formación previstos durante la ejecución del servicio para los integrantes del equipo.

Con la oferta los licitadores presentarán la documentación técnica necesaria que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego y permita disponer de los datos necesarios para hacer la valoración técnica. Los criterios para dicha valoración, así como la documentación a presentar se definen en el pliego de cláusulas administrativas.

5. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

5.1. Medios materiales

El adjudicatario deberá contar con los equipos de trabajo necesarios (incluidos equipos de protección individual) para hacer las revisiones según lo indicado por el fabricante de cada Sistema.

Los equipos utilizados por el adjudicatario que lo requieran en aplicación de la normativa técnica y/o legal, deberán estar sometidos a una calibración, verificación y/o revisión periódica. El CABB podrá solicitar al adjudicatario la documentación que así lo acredite.

El acceso a determinadas localizaciones puede resultar dificultoso en un vehículo normal (utilitario, turismo o furgoneta), por lo que el adjudicatario deberá disponer de un vehículo todo terreno, para utilizarlo en caso de ser necesario.

5.2. Medios humanos

El adjudicatario deberá contar, al menos, con el siguiente personal para llevar a cabo las tareas correspondientes al contrato:

- Un responsable del contrato con conocimientos técnicos en lo relacionado con el servicio regulado por el presente pliego de prescripciones técnicas, con capacidad de organización y coordinación de los revisores (y otras empresas participantes, en su caso) y que asumirá las funciones de interlocución con el CABB. (También mencionado en apartado 18 PCAP)
- Personal suficiente y competente, conforme al apartado 3.6 del presente pliego, para realizar las revisiones de los Sistemas y en las condiciones establecidas en el presente pliego.

Los licitadores deberán indicar en su oferta la organización prevista para la realización de los trabajos. Se valorará la preparación del personal propuesto tanto a nivel de formación como de experiencia, para lo cual el adjudicatario deberá presentar el currículum del personal.



Se valorarán los certificados emitidos por fabricantes contemplados en el apartado 3.1 de este pliego:

- Autorizando a personal del licitador incluido en la oferta para dirigir las revisiones de los Sistemas complejos que así lo requieran (ver apartado 3.6 de este pliego).
- Reconociendo la formación impartida a personal del licitador incluido en la oferta para capacitarle como instalador, mantenedor y/o revisor de sus Sistemas.

6. REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIO AMBIENTE

El adjudicatario deberá observar en todo momento el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales que le sean de aplicación.

Una vez adjudicado el contrato, el CABB solicitará al adjudicatario la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales y sus normas de desarrollo, tal y como se describe en el anexo 1.

Se solicitará al adjudicatario documentación que acredite su capacidad para la ejecución de los trabajos que puedan implicar trabajos en altura y acceso a espacios confinados (procedimiento/s y formación). Para acceder a espacios confinados será imprescindible que los trabajadores porten detector de 4 gases (O₂, H₂S, CO, Expl.).

Si el adjudicatario no cumple con estos requisitos en el momento de la adjudicación, se le solicitará una planificación para su cumplimiento. La gestión de los residuos generados como consecuencia de su actividad y otras actuaciones que puedan suponer riesgos para la salud y el medio ambiente deberá ser asumida por el adjudicatario. Los mismos deben de ser gestionados por medio de un gestor autorizado y acorde a la normativa vigente para el tratamiento de residuos.

Bilbao, a 19 de diciembre de 2024

El Jefe del Dpto. de Prevención de Riesgos Laborales

Fdo: Cristina Arrieta Farraró



ANEXO Nº 1. PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS EJECUTADOS POR EMPRESAS CONTRATISTAS (EN CASO DE ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS)

1. ACCIONES PRELIMINARES

Antes del inicio de los trabajos se realizará una reunión donde se analizarán los trabajos a realizar según lo dispuesto en el artículo 24 y en el artículo 32 bis de la Ley 31/95 y en el RD 171/2004, asignando los **medios de coordinación** necesarios para la obra o trabajo, teniendo en cuenta la peligrosidad de los trabajos, el número de trabajadores y empresas implicados, etc., según el art. 14 del RD 171/2004. A esta reunión acudirán como mínimo además del Responsable del Contrato y el Técnico Encargado por parte del CABB, el Servicio de Prevención del CABB y el Delegado de la Empresa Adjudicataria con su Técnico en Prevención de Riesgos Laborales.

En esta reunión el **Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia** proporcionará a la empresa adjudicataria:

- El **CABB** pondrá a disposición de la empresa contratista la **Evaluación de Riesgos de Condiciones de Trabajo**, en la que se reflejan los riesgos a los que se van a exponer los trabajadores de la empresa contratista, derivados de la realización de su trabajo en las instalaciones del CABB, y las medidas a aplicar para evitar o minimizar dichos riesgos.
- En trabajos especiales (por la zona de trabajo o la especial peligrosidad del mismo), cuando el CABB lo estime oportuno proporcionará a la empresa contratista **Procedimientos e Instrucciones de Trabajo** de obligado cumplimiento por parte de la empresa contratista.
- El **CABB** proporcionará a la empresa contratista el **Plan de Emergencia**, o en su defecto, las consignas a seguir en caso de emergencia en las instalaciones en las que desarrollen su trabajo.

El CABB solicitará al Delegado de la **Empresa Adjudicataria** la entrega de los siguientes documentos, antes del inicio de los trabajos:

- **Evaluación de Riesgos** Específica o Plan de Seguridad y Salud (según el tipo de Obra) de los trabajos a realizar. El plazo para la entrega de este documento será comunicado a la Empresa Adjudicataria y dependerá del tipo de trabajos y de la duración de los mismos. En cualquier caso, este documento deberá ser entregado en un plazo no superior a tres semanas.
- Planificación de la actividad preventiva de los trabajos a realizar, si es el caso.
- Antes del inicio de los trabajos la empresa adjudicataria deberá entregar los siguientes **documentos**:
 - Modalidad de organización preventiva (incluyendo copia de documentación oficial) y justificante de la contratación de Servicio/s de Prevención Ajeno/s cuando proceda.
 - Registro de subcontratación (si procede)
 - Relación de los trabajadores que intervienen en los trabajos.
 - Designación de Responsable de Seguridad y/o Recurso Preventivo.
 - Registro de vigilancia de la salud preventiva (incluyendo copia de documentación oficial).



- Registro de formación e información preventiva a los trabajadores del puesto de trabajo (incluyendo copia de documentación oficial, si la hubiera).
- Registro de formación específica en prevención
- Registro de entrega de Equipos de Protección Individual (firmado por los trabajadores).
- Registro de Equipos de Trabajo (incluyendo copia de documentación oficial, si la hubiera).
 - Registro de Equipos de Trabajo Matriculados (incluyendo copia de documentación oficial)
 - Registro de Equipos de trabajo móviles, automotores o no (incluyendo copia de documentación oficial, si la hubiera).
 - Registro de Equipos de trabajo para trabajos temporales en altura (incluyendo copia de documentación oficial, si la hubiera)
 - Registro de Equipos de trabajo, Grúas Móviles Autopropulsadas (incluyendo copia de documentación oficial)
- Registro de información recibida (incluyendo la documentación enviada por el CABB, (ECT, IT, etc).
- Registro de autorización/cualificación de trabajadores para la realización de trabajos con riesgo eléctrico según RD 614/2001 (si procede)
- Solicitud de autorización de entrada a las instalaciones del Consorcio.
- Registro de Productos Químicos que serán utilizados durante los trabajos, aportando la ficha de datos de seguridad.

Además, antes del inicio de los trabajos presentará los siguientes documentos:

- Certificado de la situación de cotización a la Seguridad Social (se entregará mensualmente mientras duren los trabajos)
- Justificación de cotización a la Tesorería de la Seguridad Social donde figuren las personas incluidas en la relación de trabajadores. En su defecto, partes de alta de la Seguridad Social (en el caso de trabajadores de reciente ingreso) o recibo de pago de autónomos en su caso. Se entregarán mensualmente mientras duren los trabajos.
- Copia de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil y justificante de estar al corriente en el pago de las primas.
- Evaluación de riesgos (específica para el CABB si procede)

EN CASO DE SUBCONTRATAR SE DEBERÁ REQUERIR LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR A TODAS LAS EMPRESAS QUE INTERVENGAN EN LOS TRABAJOS.

En la reunión inicial, además:

- Se establecerán **medidas preventivas específicas** para los **trabajos de especial peligrosidad**, si procede. Pueden darse situaciones de trabajos en espacios confinados, trabajos en altura, etc. que requieran medidas de prevención específicas que serán exigidas para la realización de los trabajos. (presencia de recursos preventivos, formación preventiva adicional, equipos de protección adicionales, etc, ...)
- En cualquier caso, **se identificarán conjuntamente** aquellos riesgos que puedan generarse o modificarse por la acción simultánea y conjunta de ambas empresas.



2. EJECUCION DE OBRA O TRABAJO

- El CABB realizará **reuniones periódicas** con el personal Responsable de las empresas contratadas, Técnicos de Prevención de las contratas, el Responsable del contrato y el Servicio de Prevención del CABB, levantándose acta de los temas tratados; dependiendo de las características de los trabajos.
- Cuando la naturaleza de los trabajos así lo requiera se convocarán **reuniones previas** a la ejecución de los mismos a fin de determinar las medidas de prevención específicas necesarias, (presencia de recursos preventivos, formación preventiva adicional, equipos de protección adicionales, etc,...). A estas reuniones previas, asistirán el Responsable de las empresas contratadas, Técnicos de Prevención de las contratas, el Responsable del contrato y el Servicio de Prevención del CABB.
- Corresponderá a la Empresa Adjudicataria disponer de todos los Equipos de Protección Colectiva que sean necesarios para los trabajos contemplados en el presente Pliego. (Ej.: Detectores de gases, equipos de rescate adecuados al tipo de instalación, equipos de respiración, elementos de señalización, etc.)
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la **señalización** adecuada de todas las zonas afectadas por los trabajos (vías públicas, arquetas, etc) de acuerdo con las normas de señalización de carreteras del MOP 8.3 IC y la elaboración de las fichas de seguridad vial para aquellos lugares cuya ubicación así lo exija.
- Se realizarán inspecciones de seguridad periódicas.
- En caso de producirse un **accidente** (con baja o sin baja), la Empresa Contratista informará, INMEDIATAMENTE, al Responsable de control y seguimiento de la contrata (Responsable del Contrato), y éste a su vez al Servicio de Prevención del CABB.

La Empresa Contratista realizará la correspondiente Investigación del Accidente y enviará una copia de dicho **Informe de Investigación** y del **Parte Electrónico del Accidente**, al Responsable de Contrato y otra copia al Servicio de Prevención del CABB, a fin de tomar las medidas que sean necesarias.

Las empresas contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos se comprometerán a respetar en todo momento las Normas de conducta y actuación especificadas por el CABB, y la Ley 31/1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales.
